

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
28a. sesión
celebrada el martes
10 de noviembre de 1992
a las 10.30 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 28a. SESION

Presidente: Sr. ELARABY (Egipto)
más tarde: Sr. PATOKALLIO (Finlandia)
(Vicepresidente)

SUMARIO

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro de un plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/47/PV.28
7 de diciembre de 1992

ESPAÑOL

92-61801 5783V

Se abre la sesión a las 11.20 horas.

TEMAS 49 A 65; 68 Y 142; Y 67 Y 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Perú, que va a presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.25.

Sr. VASQUEZ (Perú): Mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución titulado "Desarme regional", que figura bajo el símbolo A/C.1/47/L.25, en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Suecia, Tailandia, Togo y Uruguay.

En su parte preambular el proyecto recuerda las resoluciones 44/116 U y 44/117 B del 15 de diciembre de 1989; la resolución 45/58 M del 4 de diciembre de 1990 y la 46/36 F del 6 de diciembre de 1991. Considera que el enfoque regional del desarme constituye uno de los medios más importantes para contribuir al fortalecimiento de la seguridad internacional, la limitación de los armamentos y el desarme, y que los enfoques global y regional se complementan mutuamente y pueden ser aplicados simultáneamente a fin de promover la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Asimismo, la resolución afirma que el desarme sólo puede ser llevado a cabo en un clima de confianza basado en el respeto mutuo orientado a mejorar las relaciones entre los Estados, las cuales deben fundamentarse en la justicia, la solidaridad y la cooperación.

Toma nota de que el consumo de recursos para propósitos potencialmente destructivos contrasta con la necesidad de atender el desarrollo económico y social y que la reducción de los presupuestos militares como resultado de los

procesos regionales de desarme puede entrañar beneficios en los campos económico y social.

El proyecto también toma nota de que las medidas de desarme en una región no deberían conducir a transferencias de armas hacia otras regiones o extender los desequilibrios o tensiones militares de un área a otras áreas, y considera que las medidas de fomento de la confianza y la transparencia son elementos esenciales en la puesta en práctica del desarme regional.

En su parte dispositiva, el proyecto de resolución reafirma que el enfoque regional del desarme es uno de los elementos esenciales de los esfuerzos globales para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y destaca su convencimiento de la importancia y efectividad de las medidas de desarme regional tomadas a iniciativa de los Estados de la región y con la participación de todos los Estados interesados. Asimismo, afirma que los arreglos políticos y pacíficos amplios de las controversias y conflictos regionales pueden contribuir a la reducción de las tensiones y a la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales. Destaca la importancia de las medidas de fomento de la confianza, incluyendo la información objetiva sobre cuestiones militares. Afirma también que una cooperación polifacética entre los Estados de una región, a nivel político, económico, social y cultural, puede conducir al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad regionales. Toma nota con satisfacción del importante progreso efectuado en varias regiones del mundo mediante la adopción de acuerdos de limitación de armamentos, seguridad y cooperación, incluyendo aquellos relativos a la prohibición de armas de destrucción en masa, y alienta a los Estados de las regiones interesadas a continuar con la ejecución de dichos acuerdos. Alienta a los Estados de una misma región a examinar la posibilidad de crear, por su propia iniciativa, mecanismos o instituciones regionales para el establecimiento de medidas en el marco de un esfuerzo de desarme regional o para la prevención y la solución pacífica de controversias, con la asistencia, de ser solicitada, de las Naciones Unidas.

Finalmente, el proyecto invita y alienta a los Estados a concluir, cuando sea posible, acuerdos de limitación de armamentos y medidas de fomento de la confianza a nivel regional, incluyendo aquellas conducentes a evitar la proliferación de armas de destrucción en masa.

Dada la creciente importancia que viene adquiriendo el tema del desarme regional en las Naciones Unidas y el hecho de que la mayoría de las resoluciones sobre este tema han sido aprobadas por consenso en los últimos años, el Perú considera que, en las próximas sesiones de la Primera Comisión, los Estados Miembros deberían desplegar esfuerzos adicionales a fin de fusionar en la medida de lo posible las distintas resoluciones sobre el tema, con el ánimo de otorgarle, a nivel multilateral, un enfoque lo más coherente y amplio posible a la problemática del desarme regional.

Por último, mi delegación espera que este proyecto de resolución, tal como ha ocurrido con sus predecesores, sea aprobado por consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de Singapur, que va a presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.24.

Sr. CHEW (Singapur) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera expresarle mi satisfacción por verlo ocupar la Presidencia en este período de sesiones.

En relación al tema 62 b) del programa, "Medidas de fomento de la confianza en el plano regional", en nombre de sus patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.24, titulado "Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental". El proyecto de resolución tiene 133 patrocinadores, que figuran en la primera página del texto, o cuyos nombres han sido leídos en esta Comisión en estos últimos días. No voy a dar lectura de ellos ahora.

El Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental ha sido objeto de la adhesión de los seis Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), a saber, Brunei Darussalam, Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia. El objetivo del Tratado es promover una paz perpetua y amistad y cooperación duraderas entre los pueblos del Asia sudoriental. El Tratado dispone un marco de cooperación en muchas esferas, así como un mecanismo para el arreglo pacífico de controversias. Originalmente entró en vigor en 1976, y ha sido un importante instrumento de

fomento de la confianza regional, contribuyendo a la paz y la estabilidad que han fundamentado el crecimiento económico y el desarrollo de los países de la ASEAN. En 1989 Papua Nueva Guinea adhirió al Tratado, y en julio de este año también lo hicieron Viet Nam y la República Democrática Popular Lao.

El reciente fin de la guerra fría ha creado un clima de mejor cooperación regional y mundial. Los países del Asia sudoriental pueden ahora concentrarse en la cooperación, el crecimiento y el desarrollo económicos. Por ello, el Tratado ha adquirido mayor pertinencia e importancia en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

En su informe titulado "Un Programa de Paz" (A/47/277), el Secretario General de las Naciones Unidas ha solicitado una relación más estrecha entre las Naciones Unidas y las asociaciones regionales, particularmente en lo que se refiere al papel que pueden desempeñar esas asociaciones en el fomento de la confianza como parte de la diplomacia preventiva y la consolidación de la paz. En respuesta a su solicitud, los Estados partes del Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental han presentado este proyecto de resolución para buscar el reconocimiento de las Naciones Unidas y apoyo para el Tratado. A nosotros se une un gran número de patrocinadores de todas las regiones del mundo, entre ellos los socios del diálogo de la ASEAN. Los miembros de esta asociación y otros Estados partes del Tratado agradecen el apoyo de los otros patrocinadores y se sienten alentados por él; asimismo desean expresar su profundo agradecimiento a todos ellos. Todos compartimos el punto de vista de que la paz y la seguridad regionales y el desarrollo son piezas de construcción de los esfuerzos de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Tales esfuerzos regionales precisan el apoyo de la comunidad internacional de naciones, encarnada por las Naciones Unidas, pues promueven los propósitos y principios de la Organización.

El proyecto de resolución A/C.1/47/L.24 es sencillo y directo. En el único párrafo de la parte dispositiva la Asamblea General hace suyos los principios y propósitos del Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental. El deseo de los 133 patrocinadores, número que continúa aumentando, es que dicho proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Sr. CHO (República de Corea) (interpretación del inglés): Como patrocinadora del proyecto de resolución sobre el Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental que acaba de ser presentado por el representante de Singapur, la República de Corea quisiera expresar su apoyo a tal proyecto de resolución.

Mi delegación cree que el apoyo de ese Tratado por esta Comisión y por la Asamblea General reflejaría debidamente las nuevas tendencias en materia de esfuerzos de limitación de armamentos y de desarme, esfuerzos que deberíamos perseguir más activamente en el futuro para lograr la paz y seguridad mundiales.

En efecto, el Secretario General, en sus informes "Un Programa de Paz" (A/47/277) y "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" (A/C.1/47/7), señala muy atinadamente que los arreglos regionales tienen un gran potencial para contribuir a la diplomacia preventiva, el mantenimiento de la paz, el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos, y que muchos Estados tienen un interés creciente en elaborar enfoques regionales de limitación de armamentos y fomento de la confianza.

Por otra parte, la Asamblea General ya ha expresado su apoyo a los esfuerzos para aplicar medidas de fomento de la confianza en el nivel regional y subregional. Mi delegación cree que la práctica de las Naciones Unidas de apoyar los esfuerzos nacionales conducirá a un funcionamiento estable y eficaz de las medidas de fomento de la confianza en el nivel regional.

Es loable que los países de la ASEAN y otros Estados partes del Tratado promuevan el objetivo común de fomento de la confianza regional, dejando de lado las diferencias anteriores, tales como las que precedieron a su acuerdo sobre el tema de Camboya. Es evidente que han dado un excelente ejemplo para el resto del mundo trabajando conjuntamente para lograr la seguridad regional.

Mi delegación cree firmemente que el proyecto de resolución tendrá una repercusión positiva en la percepción de las medidas de fomento de la confianza por parte de la región y dará un nuevo impulso a estas medidas en otras regiones del mundo. Por lo tanto, la República de Corea quisiera que esta Comisión aprobase dicho proyecto de resolución por consenso.

Sr. SIGMUNDSSON (Islandia) (interpretación del inglés): Los últimos tres años han sido un período de notable dinamismo en la escena internacional. Con el final del conflicto entre Oriente y Occidente y la descomposición de la Unión Soviética, por primera vez en decenios nos hallamos ante grandes oportunidades, entre las cuales se cuenta la cuestión de la seguridad cooperativa.

No obstante, como ha demostrado el debate que ha tenido lugar en la Comisión durante las últimas semanas, así como los proyectos de resolución presentados, el final de la guerra fría no ha significado el fin de los

esfuerzos para salvaguardar la paz y la estabilidad mediante la limitación de armamentos y el desarme. La estabilidad negativa de la guerra fría ha dado paso a una situación internacional muy volátil e imprevisible. Si bien nos alegra que haya desaparecido el espectro del Armagedón nuclear, hay motivos justificados de preocupación respecto de las múltiples amenazas que representa la proliferación de armas de destrucción en masa y la desestabilizadora acumulación, regional o localizada, de fuerzas convencionales.

Entre tanto, todo el concepto de seguridad se ha vuelto más difuso y multidimensional. La perspectiva predominantemente militar de las principales políticas de seguridad posteriores a la guerra está siendo superada en medida creciente por los aspectos políticos, económicos y ambientales. A pesar de la distinción tradicional entre desarme y fomento de la confianza, es probable que las fronteras que los separan se vayan haciendo más difusas a medida que se dedique mayor atención a la transparencia de intenciones en lugar de a las capacidades militares. Además, esto requerirá mayor colaboración institucional, tanto en el nivel global como en el regional.

Así pues, será cada vez más importante que las Naciones Unidas aprovechen los recursos de organizaciones regionales tales como la Alianza Atlántica y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Esta última está actualmente iniciando deliberaciones dentro del recientemente creado Foro de Cooperación en materia de Seguridad. Islandia espera que este nuevo Foro se convierta en un lugar eficaz para la consolidación de la limitación multilateral de armamentos en Europa y el punto central del creciente énfasis en el fomento de la confianza. El Tratado de Cielos Abiertos, que se firmó en Helsinki el pasado mes de marzo y que Islandia ratificará en breve plazo, es un excelente ejemplo de medidas de fomento de la confianza que abarcan la vasta zona geográfica que se extiende de Vancouver a Vladivostok.

Independientemente de lo que nos depare el futuro, debemos seguir prestando una gran atención a las exigencias planteadas por la aplicación y verificación de los grandes acuerdos recientes de limitación de armamentos, que tienen repercusiones mundiales. Este requisito exigirá mucho tiempo y esfuerzo en el futuro próximo. Evidentemente, la reducción de los arsenales nucleares excesivos sigue siendo el objetivo más urgente de la limitación

internacional de armamentos. Las decisiones unilaterales tomadas por los Estados Unidos y Rusia en 1991 para eliminar sus armas nucleares tácticas lanzadas desde tierra y los posteriores anuncios de trascendentes reducciones de armas estratégicas realizados en junio de 1992 presentan perspectivas halagüeñas, pero tendrán que ser evaluados sobre la base de la transparencia y la seguridad de su aplicación.

Pasando ahora a las tareas que tenemos ante nosotros, consideramos que la Comisión va a examinar varios proyectos de resolución relativos a cuestiones de gran importancia. En primer lugar, está el resultado histórico de la Conferencia sobre el Desarme, tal como figura en el proyecto de resolución A/C.1/47/L.1/Rev.1 relativo a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y sobre su destrucción. Islandia es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución y se propone ser uno de los signatarios originales en París el próximo mes de enero.

En segundo lugar, una vez más Islandia ha patrocinado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.37, relativo a un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que fortalecería de forma considerable la no proliferación y sería una importante contribución a la protección del medio ambiente.

En tercer lugar, Islandia considera que el proyecto de resolución A/C.1/47/L.6, relativo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia de 1995 y su Comité Preparatorio, es crucial para el futuro del Tratado, que debería prorrogarse indefinidamente.

En cuarto lugar, Islandia acoge con beneplácito la presentación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.18, sobre transparencia en materia de armamentos, que es una importante medida complementaria de la resolución del año pasado. El potencial del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas se ha reconocido en forma entusiasta en diversos foros multilaterales pertinentes, y el examen adicional de la producción así como de las compras y ventas fortalecería aún más el Registro.

Estos son sólo cuatro de los múltiples proyectos de resolución constructivos presentados en esta Comisión. Sin embargo, Islandia abriga la esperanza de que dichos proyectos en especial reciban la atención y el apoyo unánimes de los miembros.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Bélgica, que presentará el proyecto de resolución A/C.1/47/L.28.

Sr. SERVAIS (Bélgica) (interpretación del francés): En mi carácter de Presidente de la Conferencia de Desarme, el 12 de octubre pasado tuve el honor de presentar ante la Primera Comisión el informe de dicha Conferencia sobre su labor durante el período de sesiones de 1992.

Conforme a la sugerencia de un número considerable de delegaciones, Bélgica presenta ante la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/47/L.28 relativo a la aprobación de ese informe, que este año reviste una importancia indiscutible. En el proyecto que la Comisión tiene ante sí, la Asamblea General reafirmaría el papel de la Conferencia de Desarme como foro único de negociaciones multilaterales sobre desarme y, acogería con satisfacción la conclusión de las negociaciones sobre las armas químicas, tema central del proyecto de resolución A/C.1/47/L.1/Rev.1. Tanto en la parte dispositiva como en el preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/47/L.28, la Asamblea General expresaría la voluntad de la Conferencia de Desarme de desempeñar su papel a la luz de la evolución de la situación internacional y alentaría su decisión de continuar examinando su programa, composición y métodos de trabajo.

Quisiera subrayar el espíritu constructivo que anima a los miembros de la Conferencia de Desarme y su determinación de cumplir con su misión teniendo en cuenta los distintos aspectos del desarme y la seguridad internacional.

Asimismo, celebro la contribución constante y positiva brindada a la labor de la Conferencia por las delegaciones de los Estados que siempre me cuesta llamar "no miembros", a los que no alude el proyecto de resolución A/C.1/47/L.28. Mi declaración sería injusta e incompleta si no celebrase una vez más la dedicación y el profesionalismo del Secretario General de la Conferencia de Desarme y todo su personal.

El proyecto de resolución A/C.1/47/L.28 es el resultado de intensas consultas y negociaciones que llevaron a su forma actual y cuya naturaleza le permitirá recibir un apoyo amplio por parte de la Primera Comisión. Por cierto, eso es lo que espera fervientemente mi delegación, que considera que la aprobación de dicho proyecto de resolución sin votación - esto es, por consenso - constituiría un valioso medio de alentar a la Conferencia de Desarme a realizar una importante contribución al enfrentar los desafíos que representa el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de la India para que presente los proyectos de resolución A/C.1/47/L.32 y L.33.

Sr. CHANDRA (India) (interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones del Afganistán, Belarús, Bhután, Bolivia, Costa Rica, Hungría, Indonesia, Sri Lanka, Venezuela y de mi propio país, quisiera presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.32, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".

La comunidad mundial ha reconocido que el desarme debe abordarse no desde el punto de vista meramente cuantitativo, sino también desde el cualitativo. Sin embargo, el aspecto cualitativo del desarme no ha recibido la atención y las medidas que merece. En este sentido, en 1988, en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la India manifestó su preocupación en un documento sobre los aspectos cualitativos del desarme. En la resolución 43/77 A de la Asamblea General, aprobada con el amplio apoyo de la comunidad internacional, se solicitaba al Secretario General que realizara un seguimiento de los avances científicos y tecnológicos futuros, especialmente los que pudieran tener aplicaciones militares, y que evaluara su repercusión en la seguridad internacional. Se reconoce en términos generales

que la ciencia y la tecnología son en sí neutras y que pueden tener efectos tanto positivos como negativos en la esfera de la seguridad internacional.

En el informe del Secretario General sobre este tema, que figura en el documento A/45/568, se expresa claramente que en algunos aspectos los avances modernos tecnológicos pueden entorpecer en vez de favorecer el logro de la seguridad internacional. Se identifican cinco esferas de avances científicos y tecnológicos, a saber, tecnología nuclear, tecnología espacial, tecnología de materiales, tecnología de la información y biotecnología. La repercusión acumulada de los adelantos individuales en estas cinco esferas podría transformar sustancialmente el clima de seguridad. Teniendo en cuenta la serie de criterios ilustrativos que se incluyen en el informe, éste sugiere que la comunidad internacional debe estar mejor preparada para seguir la naturaleza y la orientación de los cambios tecnológicos, y que las Naciones Unidas pueden actuar como catalizador y centro de coordinación de ideas con tal objeto.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre las repercusiones para la paz y la seguridad de las nuevas tendencias en materia de ciencia y tecnología, celebrada en Sendai, Japón, en abril de 1990, logró una convergencia de opiniones, favoreciendo el objetivo de una colaboración multilateral más activa y eficaz en la esfera de la evaluación tecnológica, en la que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel fundamental. Ello tendría por objeto mejorar la predictibilidad en el futuro y promover una mayor concientización en el público. También se reconoció la necesidad de que las comunidades científicas y de elaboración de políticas trabajen en forma conjunta para abordar las complejas consecuencias de los cambios tecnológicos desde una perspectiva realmente mundial. La Conferencia concluyó que, habida cuenta de las dualidades inherentes al proceso tecnológico, se requieren diálogo y garantías mutuas para velar por que los avances con aplicaciones militares no despierten sospechas ni respuestas competitivas, y que las Naciones Unidas pueden y deben desempeñar un papel rector en dichas actividades.

Por lo tanto, en la resolución 45/60, se solicitó al Secretario General que continuara realizando un seguimiento de dichos avances científicos y tecnológicos y que presentara en el actual período de sesiones de la Asamblea General un marco de referencia para la evaluación tecnológica de conformidad, entre otras cosas, con los criterios propuestos en su informe A/45/568.

En su informe provisional A/47/355, de fecha 10 de agosto de 1992, publicado en el actual período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General ha señalado que tendrá plenamente en cuenta el resultado de los debates de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas con arreglo al tema del programa "El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas" para elaborar un marco de referencia que

"proporcione a la comunidad internacional un instrumento auténticamente útil para la evaluación de los avances científicos y tecnológicos."

(A/47/355, párr. 9)

El proyecto de resolución A/C.1/47/L.32 tiene por objeto alentar al Secretario General en sus esfuerzos al respecto, a fin de proporcionar tal instrumento a la comunidad internacional en el cuadragesimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

Confiamos en que una mayor concientización respecto de los avances tecnológicos y su aplicación con fines pacíficos redundará en el logro de un mundo más feliz y un clima de mayor seguridad.

Tan sólo mediante una vigilancia y una acción colectiva se pueden contener las tendencias que socavan la seguridad mundial. Tenemos un futuro común y debemos demostrar una determinación común para dar una característica humana a la ciencia y a la tecnología. Los desafíos de erradicar la pobreza y sus problemas sociales concomitantes, las cuestiones propias de la alerta mundial, el agotamiento de la capa de ozono, la gestión y ordenamiento del medio ambiente, la verificación, conversión y eliminación de las armas en condiciones de seguridad son aspectos que han adquirido una dimensión mundial que requieren de nuestro ingenio y cooperación sobre una base internacional. Deben continuar los avances científicos y tecnológicos, pero debe orientárselos en favor de su utilización con fines pacíficos para beneficio de la humanidad.

Mi delegación y las demás en cuyo nombre he presentado este proyecto de resolución abrigan la esperanza de que dicha iniciativa sea examinada seriamente y reciba el apoyo de la Comisión.

Deseo pasar ahora a presentar el proyecto de resolución A/C.1/47//L.33.

Durante el último mes hemos escuchado muchas declaraciones celebrando los cambios positivos acontecidos en la situación política, militar y de seguridad en el mundo. El fin de la guerra fría y del enfrentamiento Este-Oeste, las decisiones unilaterales encaminadas a desmantelar y destruir algunas partes de los temibles arsenales nucleares y las moratorias unilaterales dispuestas por algunos Estados poseedores de armas nucleares en lo que atañe a los ensayos con armas nucleares son acontecimientos que celebramos, aunque se hayan producido tardíamente, pues se trata de cambios que vemos con satisfacción. Sin embargo, creemos asimismo que por muy celebrados que sean estos cambios no debemos permanecer ciegos antes otras realidades. Me refiero a los cambios que no se han producido.

No ha habido cambios en la creencia de que las armas nucleares siguen siendo todavía necesarias para la seguridad ni tampoco respecto de la doctrina de la disuasión, del mismo modo que no ha habido cambios en cuanto a la política de reservarse el derecho de llevar a cabo explosiones nucleares con fines armamentistas. A pesar del término del enfrentamiento Este-Oeste, los arsenales nucleares existentes todavía son suficientes como para destruir el mundo varias veces. Tampoco ha habido un cambio respecto de la renuencia a

renunciar al derecho de utilizar las armas nucleares o amenazar con su utilización a pesar de que nunca se podrá librar y ganar una guerra nuclear.

La abrumadora mayoría de la humanidad aspira a un mundo libre de armas nucleares. Desea asimismo un desarme nuclear completo y la eliminación de todas las armas nucleares en la Tierra y en el espacio ultraterrestre. Estas son nuestras metas y objetivos. Y seguirán siendo los objetivos inmutables de la humanidad, que no se pueden cambiar ni diluir, independientemente de las mejoras que se aprecien en el clima internacional.

Mi delegación considera que se trata de objetivos viables a pesar de las diferencias de percepción respecto a cómo deben llevarse a cabo. Mi delegación es optimista y considera que así como la comunidad internacional ha completado las negociaciones relacionadas con la prohibición total de la utilización de las armas químicas tóxicas, así como la prohibición de su producción y almacenamiento, con vistas a su eliminación, llegará el día en que se pueda negociar una convención sobre la prohibición de la utilización de las armas nucleares así como acerca de la cesación de todos los ensayos con armas nucleares y la prohibición de su producción, con vistas a su completa eliminación. Sin embargo, creemos que es necesario reiterar estas metas e insistir en propuestas encaminadas a su logro. Estas propuestas no dejan de ser pertinentes ni resultan innecesarias por el hecho de que haya mejorado el clima político. De hecho, el mejoramiento que se observa en el clima político es propicio para la aplicación de las ideas contenidas en el proyecto de resolución A/C.1/47/L.33.

Imbuida de este espíritu mi delegación desea presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.33 referido a la "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares". El proyecto está patrocinado por Argelia, Bangladesh, Bolivia, Bhután, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Etiopía, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malasia, Viet Nam e India.

Según el proyecto de resolución, la Asamblea General reiteraría el convencimiento de que la meta sigue siendo la eliminación total de las armas nucleares que conduzca a un desarme general y completo e insta a la Conferencia de Desarme a que inicie negociaciones a fin de concertar una convención internacional que prohíba la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares en cualquier circunstancia, presentando un proyecto de convención como base para tales negociaciones.

Tenemos el privilegio de presentar el proyecto de resolución en nombre de todos los autores a quienes expresamos nuestro agradecimiento.

Instamos a los Estados Miembros a que contribuyan de forma positiva a cambiar aún más el clima internacional apoyando este proyecto de resolución y posteriormente tomando medidas para su aplicación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de Indonesia para que presente el proyecto de resolución A/C.1/47/L.23.

Sr. WISNUMURTI (Indonesia) (interpretación del inglés): Es realmente un privilegio para mí presentar, en nombre de los países no alineados, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.23.

Este proyecto de resolución, que trata de la "Relación entre desarme y desarrollo", es de procedimiento por su naturaleza. Según el proyecto, la Asamblea General acogería con beneplácito el informe del Secretario General (A/47/452) y las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones pertinentes del Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, celebrada en 1987. Se pediría al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos y presentara un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

En un mundo cada vez más interdependiente, la promoción de un enfoque integrado para los temas del desarme y el desarrollo así como la formulación de una relación viable y productiva entre los dos redundaría en beneficio del interés común de todos los países. El desarrollo contribuye a mitigar una vasta serie de amenazas no militares para la seguridad. Además, a la luz de la realidad actual con una crisis que se ahonda en los sistemas mundiales de orden monetario, financiero y comercial, más las proyecciones de un crecimiento económico lento y la continuación del desequilibrio estructural y la rigidez de la economía mundial, la necesidad de reasignar los recursos destinados a fines militares y orientarlos hacia objetivos socioeconómicos ha trascendido el plano moral y se ha convertido en un imperativo político y moral.

Por estas razones, concedemos una importancia excepcional a este tema y confiamos en que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin tener que someterlo a votación.

Sr. WU (China) (interpretación del chino): Hago uso de la palabra para reafirmar la posición de principio de China respecto a la prevención del desarrollo de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Desde hace años no ha habido negociaciones sustantivas en la Conferencia de Desarme de Ginebra en relación con el tema del programa titulado: "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", mientras que al mismo tiempo algunos países están llevando a cabo la investigación y desarrollo de armas para el espacio ultraterrestre. El despliegue de nuevos tipos de armas en el espacio ultraterrestre no puede menos que provocar una grave preocupación en la comunidad internacional.

El espacio ultraterrestre pertenece a toda la humanidad y debe ser utilizado con fines pacíficos y para provecho de todo el género humano. Por consiguiente, bajo ningún pretexto ningún país debiera desarrollar ese tipo de armas.

China apoya la prohibición completa y la destrucción total de las armas a desplegarse en el espacio ultraterrestre y sostiene que los países con capacidad espacial deben tomar medidas inmediatas para detener la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, con la prohibición general de desarrollar armas para el espacio ultraterrestre como máxima prioridad.

Al respecto, los países que poseen la mayor capacidad espacial debieran asumir responsabilidades especiales. Es imperativo que pongan inmediatamente freno al desarrollo, ensayo, producción y almacenamiento de armas espaciales y que destruyan las existentes. China considera que para alcanzar el objetivo de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es necesario adoptar las medidas siguientes: primera, prohibir definitivamente todo tipo de armamento espacial, incluidos los proyectiles antibalísticos y las armas antisatélite para garantizar que el espacio ultraterrestre quede libre de armas; y segunda, prohibir el uso de la fuerza o los actos hostiles en, hacia y desde el espacio ultraterrestre.

Aunque los pocos instrumentos jurídicos internacionales vigentes en la esfera del espacio ultraterrestre cumplen ciertas funciones, están lejos de bastar para prevenir la introducción de armamentos en el espacio ultraterrestre. En vista de ello, China respalda la propuesta de que la Conferencia de Desarme celebre cuanto antes negociaciones sustantivas con miras a lograr cuanto antes un acuerdo que contenga las disposiciones señaladas.

Sobre la base de esa posición de principio, la delegación china, como lo ha hecho en los últimos años en la Comisión, mantiene consultas con los países no alineados y con otras partes interesadas para arribar a un sólo proyecto de resolución, demostrando así los deseos compartidos de la comunidad internacional en torno a este importante tema. En conjunto, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.34 refleja la posición de China, por lo que hemos brindado nuestro patrocinio. Al mismo tiempo, quisiera señalar que mi delegación entiende que la elaboración de medidas de transparencia, confianza y seguridad en el contexto de evitar la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre no puede sustituir ni comprometer la celebración de negociaciones sustantivas encaminadas al logro de un acuerdo internacional que evite la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y prohíba las armas espaciales.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de Egipto para presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.11.

Sr. KAREM (Egipto) (interpretación del árabe): Respetando su directiva, Sr. Presidente, no lo felicitaré por la excelente manera en que está dirigiendo la labor de la Comisión, pero esperaba la oportunidad de expresar el placer de ver a un Embajador egipcio tan capaz presidiendo las labores de la Comisión por primera vez desde 1960. A la vez que expreso mi pesar de que no me brinde la oportunidad de felicitarlo, a menos permítame que exprese mi satisfacción de actuar una vez más bajo su Presidencia, como lo he hecho con satisfacción y con honor desde 1974.

Me dirijo hoy a la Comisión para presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.11, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio", en virtud del tema 55 del programa. Se trata, en efecto, del proyecto de resolución que presenta anualmente mi delegación, que ha concitado un vasto respaldo internacional y regional a lo largo de los años y se ha transformado en la piedra angular de los empeños de desarme y reducción de armamentos en el Oriente Medio, así como del fomento de la paz y la seguridad en una región que por mucho tiempo ha sufrido las consecuencias trágicas de la guerra y los conflictos armados.*

En 1974, la Asamblea General, a iniciativa de Egipto y el Irán, aprobó por vez primera una resolución sobre este tema, resolución que ha venido siendo aprobada por consenso desde 1980. La delegación de Egipto quiere dejar constancia de los acontecimientos positivos que han abierto a la iniciativa egipcia nuevos horizontes de cooperación y han dado lugar a la publicación del informe del Secretario General titulado "Estudio sobre medidas eficaces y verificables que faciliten la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio", documento A/45/435, distribuido el 10 de octubre de 1990. El estudio incluye varias ideas y propuestas que reflejan el interés internacional y regional por la puesta en práctica de los elementos de dicha iniciativa para hacerlos realidad.

En particular, me refiero al párrafo 110 del estudio que, entre otras cosas, afirma la necesidad de comprender y disipar los temores de varios Estados del Oriente Medio y de fomentar la confianza en todas las partes.

* El Sr. Patokallio (Finlandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

En su respuesta al Secretario General, que figura en el documento A/46/291, de fecha 25 de julio de 1991, Egipto lo invitaba a enviar un cuestionario a los Estados del Oriente Medio en relación con el anexo al estudio para afirmar sus normas respecto de los principales elementos del acuerdo zonal teniendo en cuenta diversos aspectos: a) su ámbito geográfico; b) la lista de las prohibiciones básicas; c) la verificación del cumplimiento de esas prohibiciones; d) los compromisos que los Estados de otras regiones contraigan respecto de la zona; e) la duración del acuerdo correspondiente; f) las disposiciones relativas a las zonas aledañas; g) relaciones con otras zonas análogas; h) las relaciones respecto de otros acuerdos internacionales; e i) diversas cláusulas técnicas, como las de ratificación y renuncia.

El Oriente Medio ha sido recientemente testigo de acontecimientos históricos como resultado de la iniciación del proceso de paz y de las negociaciones entre todos los Estados partes. La conferencia de paz dio lugar a diversas negociaciones multilaterales sobre el desarme y la reducción de armamentos. Los Estados partes se reunieron en Washington y en Moscú y se reúnen nuevamente en Washington, donde las partes interesadas están preparando sus posiciones.

Sin duda, las actuales condiciones positivas y el clima favorable que han creado nos llenan de esperanzas y confianza para la puesta en práctica de las condiciones de esa importante iniciativa, que liberará a la región del Oriente Medio de la amenaza de la guerra nuclear, evitando la proliferación de armas nucleares en la región, afianzando la seguridad de los Estados que la integran, aventando los peligros de los armamentos nucleares y creando el clima apropiado de confianza mutua entre las partes interesadas.

El proyecto de resolución que estamos presentando se encamina a lograr los siguientes objetivos. En primer lugar, recomienda que todos los Estados de la región declaren solemnemente, sobre una base de reciprocidad, que se abstendrán de producir, adquirir o poseer de cualquier otro modo armas nucleares y artefactos explosivos nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio por terceros.

En segundo término, recomienda que los Estados de la región se abstengan de adoptar medidas contrarias al objetivo de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

El proyecto de resolución, presentado por Egipto en el documento A/C.1/47/L.11, adelanta varias medidas que habrá que adoptar para aprovechar el impulso político y alcanzar las metas que se busca al crear dicha zona. Por ejemplo, invita a todos los países de la región a que adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a que pongan todas sus actividades nucleares bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); invita a todos los países de la región a que declaren su apoyo al establecimiento de la referida zona y a que asuman los compromisos jurídicos obligatorios para garantizar que se rechace la opción nuclear; exhorta a todos los Estados no pertenecientes a la región, en especial los poseedores de armas nucleares, a que respeten su adhesión a las condiciones que permitan el establecimiento de una zona libre de armas nucleares; insta a que se fomente la confianza entre los Estados partes de la región y a que se garantice la apertura y la transparencia en el tema de los programas nucleares; y hace un llamamiento a que se adopten las medidas necesarias para asegurar que todas las partes respeten sus compromisos, con la finalidad de alcanzar el objetivo de establecer una zona libre de armas nucleares en la región.

Nuestra delegación entiende que las circunstancias actuales nos dan la oportunidad histórica de progresar en ese sentido. Por lo tanto, la comunidad internacional no debería encarar esta iniciativa como marginal al problema del Oriente Medio sino que, por el contrario, debería examinarla basada en que nuestra iniciativa tiende, antes que nada, a librar a la región del peligro inherente a una carrera de armamentos nucleares y a fomentar la confianza a este respecto entre todas las partes interesadas.

El proyecto de resolución A/C.1/47/L.11 se refiere, en el párrafo 3 de su parte dispositiva, a la resolución GC(XXXVI)/Res/601 de la Conferencia General del OIEA, que fuera aprobada por consenso, relativa a la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio. Dicha resolución insistió en la necesidad urgente de que los Estados de la región aceptaran las salvaguardias de más amplio alcance en todas sus actividades nucleares, como medida importante para fomentar la confianza entre ellos y como paso también

importante hacia el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales dentro del marco de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La misma resolución invita al Director General del O'EA a que emprenda consultas con todos los Estados de la región para facilitar la aplicación inmediata de las salvaguardias a todas sus actividades nucleares en la zona. Este es un acontecimiento importante, digno de mención.

El párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto pide al Secretario General que siga celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Además, en el octavo párrafo del preámbulo y en el párrafo 8 de la parte dispositiva se habla de la posibilidad de establecer una zona libre de todas las armas de destrucción masiva en la región del Oriente Medio. Esta iniciativa egipcia fue adelantada en abril de 1990 por el Presidente Mubarak, y tendía a encarar el problema de todas las armas de destrucción masiva y a librar al Oriente Medio de la amenaza que plantean dichas armas, así como a establecer un régimen de supervisión adecuado. Es indudable que la relación entre ambas iniciativas es clara, esencial e importante, dado que ambas tienden al logro del desarme general y completo y a garantizar la paz y la seguridad en el Oriente Medio poniendo fin al empleo o a la amenaza con el empleo de armas de destrucción masiva.

Para terminar, destaco que, mientras preparaba el proyecto de resolución A/C.1/47/L.11 para este período de sesiones, nuestra delegación hizo especial hincapié en la necesidad de mantener una redacción equilibrada, junto con las ideas, la letra y el espíritu que se han ganado ya el apoyo total y el consenso de la Asamblea General. En este sentido, nuestra delegación ha intensificado sus consultas con todas las partes interesadas, así como con otras partes a las que pueda preocupar el problema, y abrigamos la esperanza de que el proyecto de resolución concite el consenso que ha logrado siempre desde 1980.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de Alemania para presentar los proyectos de resolución A/C.1/47/L.1/Rev.2 y A/C.1/47/L.15.

Sr. VON WAGNER (Alemania) (interpretación del inglés): Hago uso de la palabra para presentar en primer término, en nombre de sus patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.1/Rev.2, titulado "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y sobre su destrucción".

Dado que el número de patrocinadores se ha elevado a 143 países, no leeré todos sus nombres para ahorrar un tiempo que es precioso. Simplemente referiré a la Comisión el documento mencionado, en el que figura la lista completa. Quiero manifestar mi aprecio y mi gratitud profundos por el respaldo de tantas delegaciones y tantos gobiernos cuyo patrocinio ha hecho de este proyecto de resolución algo muy especial. En particular quiero dar las gracias a los dos tradicionales autores y patrocinadores de los proyectos de resolución sobre las armas químicas en esta Comisión, a saber, el Canadá y Polonia, cuya ayuda en la elaboración y la promoción de este documento fue invaluable. También doy las gracias al resto de los patrocinadores por el espíritu especialmente constructivo con que encararon las enmiendas presentadas al primer borrador, facilitando así en gran manera la redacción de las dos revisiones posteriores.

En verdad, el proyecto de resolución L.1/Rev.2 casi ya no necesita presentación. Su motivo principal es promover la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y sobre su destrucción, aprobada por la Conferencia de Desarme. En cuanto a la Convención en sí misma, me permito señalar a la atención de la Comisión mi discurso en la 4a. sesión, celebrada el 13 de octubre de 1992, en el que hice de ella y de sus disposiciones principales una presentación detallada.

Hoy sólo quiero destacar una vez más la importancia de este instrumento para la paz y la seguridad internacionales. Los puntos esenciales a este respecto están expresados en el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto, que dice:

"Convencida de que la Convención, dado en particular que la adhesión a ella es casi universal, contribuirá al mantenimiento de la paz internacional y mejorará la seguridad de todos los Estados y de que, en consecuencia, merece el firme apoyo de la comunidad internacional,"

Este párrafo indica la importancia de la universalidad. La cantidad extraordinaria de países que patrocinan el proyecto es un buen augurio y debe alentar inclusive a una mayor participación en la ceremonia de firma que se realizará en París el 13 de enero de 1993. Al decir esto, me percaté de que algunas delegaciones sostienen la opinión de que puede haber cuestiones de seguridad que no estén cubiertas por esta Convención, las cuales deberían solucionarse de forma previa. También me doy cuenta de que en cuestiones de seguridad nacional los Estados tienen que preparar sus propias medidas con circunspección particular.

Dicho todo esto, quiero no obstante instar a todas las delegaciones a que sopesen el beneficio de participar y el costo de no participar en la Convención, y que lo hagan con sumo cuidado. Estoy firmemente convencido de que todos los Estados, independientemente de las circunstancias particulares de sus regiones respectivas, sólo podrán ganar haciendo un éxito de esta gestión realmente histórica; ganancia en cuanto a fomento de la confianza, aumento de su seguridad y promoción de oportunidades económicas.

Permítaseme concluir la presentación de este proyecto de resolución citando una vez más el proyecto de resolución revisado, que habla de la aplicación de la Convención como un medio de afianzar

"el multilateralismo cooperativo como base de la paz y la seguridad internacionales". (A/C.1/47/L.1/Rev.2, párr. 4)

Todos compartimos este concepto. Pongámoslo entonces en práctica para hacer de la Convención un éxito de desarme verdadero y limitación de armamentos a nivel mundial.

En segundo lugar, en nombre del Brasil y Alemania, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.15 titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas". Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, España, Uruguay y Venezuela, así como Brasil y Alemania patrocinan este proyecto de resolución.

En efecto, los hechos promisorios en el debate reciente de ciencia y tecnología nos han permitido, a Brasil y Alemania, presentar un proyecto de resolución conjunto sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas.

En esencia, este proyecto funde formas de pensar que figuraban hasta ahora en dos proyectos: el de Alemania sobre ciencia y tecnología para el desarme, y el de Brasil sobre la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares. Las circunstancias que posibilitaron la fusión de ambos proyectos se reflejan en forma tangible en el informe de este año de la Comisión de Desarme (A/47/42). Con el permiso de la Comisión, recordaré brevemente la redacción más pertinente del informe. Sobre la base de los respectivos proyectos del Brasil y Alemania, el proyecto de resolución traduce estas formulaciones en términos dispositivos.

Sobre el subtema "Ciencia y tecnología para el desarme", el informe afirma que se avanzó en la determinación de esferas en que se aplicaban elementos de ciencia y tecnología relacionados con el desarme, como la eliminación de armamentos, la conversión de recursos militares y la negociación y verificación de acuerdos de desarme. El informe prosigue citando, del párrafo 6 del informe del Grupo de Trabajo IV sobre el tema 7 del programa, lo siguiente:

"Además, se reconoció la necesidad de fortalecer la cooperación internacional a este respecto. En el curso de los debates quedó claro también que la cuestión del acceso a tecnologías relacionadas con el desarme, necesario para la efectiva aplicación de acuerdos de desarme, revestía particular importancia. Se convino en general en que había que intensificar los esfuerzos para elaborar recomendaciones concretas relativas a este subtema." (A/47/42, párr. 31)

En vista de esta alentadora convergencia de opiniones, según el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General exhortaría a la Comisión de Desarme a que intensificara sus trabajos sobre el tema 7 del programa y a que presentara a la brevedad posible recomendaciones sustantivas sobre la cuestión a la Asamblea General. Además, en el párrafo 3 de la parte dispositiva la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a

que redoblaran sus esfuerzos por aplicar la ciencia y la tecnología para fines relacionados con el desarme y a que pusieran las tecnologías relacionadas con el desarme a disposición de los Estados interesados.

Con respecto a las deliberaciones sobre el subtema relativo a la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares, el informe registra el hecho de que el Grupo de Trabajo siguió examinando la propuesta de la Argentina y el Brasil

"de que se tratase de establecer normas o directrices internacionales de aceptación universal que regulasen la transferencia internacional de tecnologías críticas." (A/47/42, párr. 31 8)

El informe del Grupo de Trabajo prosigue:

"En este contexto, se reconoció la necesidad de ampliar el diálogo multilateral. Se convino además en que en las normas y directrices para la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares se debían tener en cuenta los requisitos legítimos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, garantizando al mismo tiempo que no se impidiese el acceso a productos, servicios y conocimientos especializados de alta tecnología con fines pacíficos." (Ibíd.)

Por lo tanto, en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a que ampliaran el diálogo multilateral, teniendo presente la propuesta de buscar normas o directrices internacionales universalmente aceptables que rijan las transferencias internacionales de tecnologías críticas con aplicaciones militares. Además, en el párrafo 2 la Asamblea General pediría a la Conferencia de Desarme que prosiguiera en forma constructiva - en respuesta a la resolución 46/36 L, de 9 de diciembre de 1991 - su labor sobre el tema titulado "Transparencia en materia de armamentos", que incluye el examen de la elaboración de medios prácticos para aumentar la franqueza y la transparencia en relación con la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares.

Para concluir, quisiera expresar la esperanza de las delegaciones que patrocinan el proyecto de resolución A/C.1/47/L.15 de que su proyecto de resolución sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas reciba un

amplio apoyo. El informe de este año de la Comisión de Desarme proporciona las condiciones más promisorias a este respecto. En efecto, las delegaciones del Brasil y Alemania creen que todos podríamos allanar el camino para deliberaciones fecundas sobre ciencia y tecnología en el próximo período de sesiones de la Comisión de Desarme aprobando el proyecto de resolución A/C.1/47/L.15 sin votación.

Sr. FUJITA (Brasil) (interpretación del inglés): Quisiera referirme a los proyectos de resolución A/C.1/47/L.1/Rev.2 y A/C.1/47/L.15.

Mis comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.15 - que acaba de ser presentado por el representante de Alemania y del cual a mi delegación le cabe el honor de ser uno de los que tuvieron la iniciativa - serán muy breves.

Apoyamos plenamente la declaración que acaba de hacer el Embajador von Wagner y simplemente quisiéramos recalcar aquí el enfoque constructivo y orientado hacia el futuro que fue la base de nuestro esfuerzo común. La convergencia de intereses que refleja la fusión de los proyectos de resolución de Alemania y el Brasil testimonian plenamente, este año, la importancia del tema relativo a la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas.

El diálogo constructivo entre nuestras delegaciones, que permitió fusionar nuestros dos proyectos de resolución anteriores, y el amplio espectro de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.15 son un buen augurio en lo que se refiere a la ampliación del diálogo multilateral sobre este tema en la Comisión de Desarme y en cuanto a su conclusión con éxito el año entrante. Invitamos a todas las delegaciones a que brinden todo su apoyo al proyecto de resolución A/C.1/47/L.15, a fin de que se lo pueda aprobar sin votación.

Paso ahora a referirme al proyecto de resolución A/C.1/47/L.1/Rev.2. Mi delegación, como autora de dicho proyecto de resolución, quisiera aprovechar esta oportunidad para recalcar la importancia que el Gobierno del Brasil le concede a la Convención sobre las armas químicas. La terminación del proyecto de convención en la Conferencia de Desarme de Ginebra, el 3 de setiembre de este año, representó la culminación tan esperada de un proceso de negociación que duró 24 años. Por lo tanto, tenemos todos los motivos para celebrar el resultado final positivo de ese difícil proceso, cuyo resultado está ahora listo para recibir el respaldo de nuestros Gobiernos.

A juicio de la delegación del Brasil, el proyecto de convención es un logro sobresaliente, ya que dispone la proscripción total de un tipo de armas particularmente repugnantes. Además, a principios del año próximo, en París, la comunidad internacional tendrá ante sí, abierto a la firma, el primer acuerdo multilateral sobre desarme y limitación de armamentos, con un carácter auténticamente universal, amplio, verificable y no discriminatorio.

Para nosotros tiene una importancia particular el hecho de que se prestara la debida atención a la necesidad de preservar y fomentar el derecho legítimo de todos los Estados de desarrollar sus industrias químicas para fines pacíficos, incluidos los intercambios internacionales. Abrigamos sinceramente la esperanza de que la entrada en vigor de la Convención tenga

un efecto fundamental de fomento de la confianza y de que, por lo tanto, dé mayor importancia a la transferencia de tecnología química con fines pacíficos.

En septiembre de 1991, junto con la Argentina y Chile, el Brasil firmó la Declaración de Mendoza, instrumento que da expresión concreta a nuestro rechazo inequívoco de las armas químicas y biológicas, y que recalca nuestro compromiso de convertirnos en signatarios originales de la Convención sobre las armas químicas. Posteriormente, la adhesión del Uruguay, el Paraguay, Bolivia y el Ecuador, aumentó aún más la trascendencia de la Declaración de Mendoza.

En gran medida, la región de América Latina y el Caribe se puede considerar como pionera en la búsqueda universal de un mundo más seguro, lo que depende de la proscripción total de todos los tipos de armas de destrucción en masa. El Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, cuya plena entrada en vigor está ahora muy próxima, es un buen ejemplo de esa vocación.

El Gobierno del Brasil tiene la esperanza de que la comunidad internacional, con ánimo de determinación común, proceda ahora a asegurar la rápida entrada en vigor de la Convención sobre las armas químicas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a la representante de México, que va a presentar los proyectos de resolución A/C.1/47/L.39 y A/C.1/47/L.41.

Sra. GONZALEZ (México): Sr. Presidente: Con su venia, en primer lugar desearía hacer unos breves comentarios al proyecto de resolución A/C.1/47/L.28, intitulado "Informe de la Conferencia de Desarme", que el Embajador Servais, de Bélgica, acaba de presentar, y posteriormente haré la presentación de los dos proyectos de resolución que usted mencionó.

Como todos sabemos, en 1981 la Conferencia de Desarme inició la elaboración de un programa comprensivo de desarme, luego de que la Asamblea General declarara la década de 1980 como Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el desarme. En dicha declaración, la Organización hizo un llamado al entonces Comité de Desarme para que emprendiera la elaboración de un programa de esa naturaleza, con miras a su adopción a más tardar durante el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme,

que se realizó en 1982. Desde entonces, el tema de la elaboración del programa comprensivo de desarme ha figurado en la agenda de la Conferencia de Desarme y hasta 1989 fue objeto de consideración en el seno de un comité ad hoc.

En el Documento Final de 1978 se señala que el programa comprensivo de desarme debería comprender

"todas las medidas que parezcan aconsejables para que la meta del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz pueda hacerse realidad en un mundo en el que prevalezcan la paz y la seguridad internacionales y en el que se fortalezca y consolide el nuevo orden económico internacional". (S-10/2, párr. 109)

De esta forma, la Conferencia de Desarme concibió el programa en seis capítulos: Introducción, Objetivos, Principios, Prioridades, Medidas de desarme y Mecanismos y procedimientos. Con excepción del capítulo V, "Medidas de desarme", hasta 1989 se lograron avances considerables en la elaboración del programa, e incluso varias secciones ya se habían aprobado por consenso.

En reiteradas ocasiones se ha señalado, durante los debates de esta Primera Comisión, que el actual clima internacional es muy favorable para avanzar en el área del desarme, especialmente del desarme nuclear. Los diversos acuerdos de desarme y las iniciativas que se han emprendido en los dos últimos años a nivel multilateral, bilateral e incluso de forma unilateral, se comprenderían y considerarían mucho mejor dentro de un marco general que abarque todas las medidas que parezcan aconsejables para lograr negociaciones multilaterales ordenadas y acordadas por todos.

Un programa comprensivo de desarme, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, contribuiría además a fortalecer el papel de la Organización en materia de paz y seguridad internacionales. La delegación de México está convencida de que, dentro de los esfuerzos que actualmente se realizan para mejorar y agilizar la estructura y las funciones de la Conferencia de Desarme, debemos fijarnos, como uno de los objetivos, el rescatar el trabajo de 10 años de negociaciones, por lo que deberíamos dedicarnos con determinación a hacer los ajustes de los textos ya convenidos del programa comprensivo de desarme y resolver las cuestiones pendientes a la luz de las nuevas realidades y perspectivas.

El proyecto de resolución A/C.1/47/L.28, que acaba de presentar el Embajador de Bélgica, es el producto de negociaciones que un amplio grupo de delegaciones llevamos a cabo durante los últimos días con el fin de que esta Primera Comisión pudiera pronunciarse sobre un solo proyecto de resolución referente al informe de la Conferencia de Desarme. En el proyecto se reafirma la función de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociaciones de la comunidad internacional para las cuestiones de desarme, y se acoge con satisfacción la determinación de la Conferencia de Desarme de asumir esa función, teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional, con miras a hacer rápidamente progresos sustantivos en relación con los temas prioritarios de su agenda.

Por ello, la delegación de México no insistirá más por separado en el proyecto de resolución que hemos venido presentando a esta Comisión sobre el programa comprensivo de desarme.

Ahora desearía presentar los proyectos de resolución A/C.1/47/L.39, referente a la Campaña Mundial de Desarme, y A/C.1/47/L.41, titulado "Congelación de los armamentos nucleares".

La rapidez y la intensidad del proceso de cambio que actualmente vive el mundo hace imperiosa la necesidad de contar con información equilibrada y objetiva sobre las inmensas posibilidades que las Naciones Unidas ofrecen para lograr el establecimiento de un sistema de seguridad internacional basado en el respeto al derecho internacional, la confianza mutua y la cooperación entre los Estados para la solución de los grandes problemas económicos y sociales que afectan a todos los países.

La Campaña Mundial de Desarme, proclamada solemnemente por la Asamblea General el 7 de junio de 1982 a propuesta de México, tiene como finalidad garantizar la difusión más amplia posible de información y el acceso sin trabas de todos los sectores del público a una amplia gama de información y opiniones sobre cuestiones relacionadas con la limitación de armamentos y el desarme y los peligros que entrañan todos los aspectos de la carrera de armamentos y la guerra, en particular la guerra nuclear. Así, desde su lanzamiento, la Campaña ha centrado sus actividades en la organización de conferencias y reuniones regionales, en un vasto programa de publicaciones, y en la celebración de eventos especiales como es la Semana del Desarme, que han contribuido a que los funcionarios gubernamentales, los medios de información masiva, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades docentes, las instituciones de investigación académica, los representantes de elección popular y el público en general conozcan, comprendan y apoyen las labores de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

En nombre de las delegaciones de Afganistán, Bangladesh, Belarús, Bolivia, Costa Rica, Filipinas, Indonesia, Irán, Myanmar, Sri Lanka, Suecia, Ucrania, Venezuela y México, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.39, intitulado "Campaña Mundial de Desarme". El texto del proyecto de resolución es muy similar a la resolución 46/37 A de la Asamblea General del año pasado. En esta ocasión se ha incluido un nuevo párrafo dispositivo, el número 7, en el que se encomia al Secretario General

por su apoyo a los esfuerzos de universidades, otras instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales activas en el campo de la educación por ampliar el acceso a la educación para el desarme. Mediante dicho párrafo dispositivo, se invita al Secretario General a que continúe brindando su apoyo y cooperación, sin menoscabo del presupuesto ordinario de la Organización, a dichas instituciones académicas y a las organizaciones no gubernamentales.

En virtud del nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva, la Asamblea General decidiría que, de ahora en adelante, la Campaña Mundial de Desarme sea conocida como el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme, y que el Fondo Fiduciario para la Campaña Mundial de Desarme sea designado como Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme.

Los autores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.39 confiamos en que los cambios introducidos este año se traduzcan en un mayor apoyo por parte de todos los países para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme y para el Fondo Fiduciario de dicho Programa.

Me referiré ahora al proyecto de resolución A/C.1/47/L.41. Los cambios registrados en la situación política mundial en los últimos tres años nos ofrecen la oportunidad de adoptar una actitud más constructiva y firme en la conformación de una sociedad internacional más civilizada. El nuevo ambiente internacional ha permitido importantes avances en materia de reducción de ciertos tipos de armas nucleares de los arsenales de las superpotencias militares y, más recientemente, en la conclusión de una convención internacional para desterrar por completo las armas químicas. Nadie duda de que estos cambios pueden significar el inicio de la inversión de la carrera de armamentos y de la conformación de un sistema de seguridad internacional más estable y pacífico en la conducción de las relaciones internacionales.

Los debates que hemos escuchado durante los últimos períodos de sesiones de la Asamblea General dan cuenta de la complacencia de todos los Miembros de las Naciones Unidas por el fin de la guerra fría y del enfrentamiento Este-Oeste, que durante casi medio siglo mantuvo latente el peligro de una conflagración nuclear. Sin embargo, poco o casi nada se dice de la persistencia de las políticas de disuasión nuclear, en la que algunos Estados basan todavía su seguridad nacional. En nuestra opinión, mientras los países nucleares se resistan a abandonar esas absurdas doctrinas, el anhelo de un

mundo libre de armas nucleares y de otras de destrucción en masa seguirá siendo una utopía y, en el corto plazo, los esfuerzos por consolidar un genuino régimen de no proliferación se verán entorpecidos.

A nadie escapa el hecho de que a casi 25 años de la existencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a pesar de las importantes reducciones de los arsenales nucleares acordadas por las dos superpotencias nucleares, los países con armas nucleares poseen actualmente un número de armas tres veces superior al número de armas atómicas que tenían en 1968, cuando se firmó el TNP.

Por ello, México considera de capital importancia mantener vigentes las prioridades que nos hemos fijado en las Naciones Unidas en el campo del desarme. En esta etapa de transición por la que atravesamos es especialmente importante mantener el objetivo de eliminar por completo todas las armas nucleares con miras al logro de un desarme general y completo bajo un eficaz control internacional. El mejoramiento de la situación internacional debe servir para reforzar ese objetivo y no para diluirlo en los festejos del fin de la confrontación bipolar.

Hoy más que nunca es necesario poner fin al desarrollo de nuevas armas y al perfeccionamiento de las ya existentes, así como a la producción de más armas nucleares y del material fisionable para dichas armas, si de veras se desea avanzar hacia formas efectivas para detener la proliferación horizontal y vertical de las armas nucleares. En ese contexto, en nombre de las delegaciones de Bolivia, India, Indonesia, Myanmar, República Popular Democrática de Corea y México, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.41, intitulado "Congelación de los armamentos nucleares".

El proyecto de resolución A/C.1/47/L.41 es muy similar al de años anteriores. En los párrafos preambulares se han introducido algunos cambios para reflejar los acuerdos alcanzados por las Potencias nucleares en materia de reducción de ciertos tipos de armas nucleares y para expresar la satisfacción por las moratorias en los ensayos nucleares que actualmente observan varias Potencias nucleares. En la parte dispositiva se insta una vez más a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que lleguen a un acuerdo sobre la congelación inmediata de los armamentos nucleares, la cual comprendería la cesación total y simultánea de la producción de las armas nucleares y del material fisionable destinado a dichas armas.

Asimismo, en la parte dispositiva se hace un llamado a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que acuerden, por medio de una declaración conjunta, una congelación completa de los armamentos nucleares, que comprendería la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares y de sus sistemas vectores; la cesación completa de la fabricación de armas nucleares y de sus sistemas vectores; la prohibición de todo nuevo despliegue de armas nucleares y de sus sistemas vectores; y la cesación completa de la producción de material fisionable para armas. Dicho acuerdo estaría sujeto a medidas y procedimientos de verificación adecuados y eficaces.

Aunque la congelación de los armamentos nucleares no constituye un fin en sí mismo, una medida de tal naturaleza evitaría el mejoramiento cualitativo de las actuales armas nucleares y la producción de más armas nucleares. Los autores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.41 confiamos en contar con un amplio apoyo de los Miembros de las Naciones Unidas para su aprobación en esta Primera Comisión y en la sesión plenaria de la Asamblea.

Permítaseme hacer unos comentarios sumamente breves sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.18, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

El 9 de diciembre de 1991, la Asamblea General aprobó la resolución 46/36 L, intitulada "Transparencia en materia de armamentos". Sobre la base de dicha resolución, se estableció el Registro de Armas Convencionales. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberán proporcionar al Secretario General información sobre las transferencias de armas que hayan realizado, así como información sobre existencias de material bélico, la adquisición de material de producción nacional y las políticas pertinentes. La misma resolución 46/36 L, pidió al Secretario General que, con la asistencia de un Grupo de expertos técnicos gubernamentales, elaborara los procedimientos técnicos e hiciera cualquier ajuste al anexo de la resolución múltiplemente citada que fuera necesario para el funcionamiento del Registro, y que preparara un informe sobre las modalidades para una pronta expansión del alcance mediante la adición de nuevas categorías de equipo y la inclusión de datos sobre existencias de material bélico y adquisición de producción nacional.

El Grupo de expertos celebró tres períodos de sesiones en el primer semestre de 1992 y, por encargo del Secretario General, logró concluir y adoptar por unanimidad el informe solicitado, que se reproduce en el documento de la Asamblea General A/47/342.

Aun cuando el experto de México se unió a la aprobación del informe, pensamos que es necesario contar con información suficiente para que en esta etapa del Registro la información que se proporcionara fuera más detallada, a fin de que el ejercicio representara una medida real de fomento de la confianza y de la transparencia. Ello no fue posible ante la oposición de algunos expertos provenientes de los países productores de armas, quienes consideraron que proporcionar información detallada pone en peligro la seguridad nacional de sus Estados. Tampoco fue posible hacer los suficientes ajustes al anexo del Registro, aun cuando la resolución, en su párrafo 8, estipula claramente que podrían hacerse los ajustes que fueran necesarios para el buen funcionamiento del Registro. Una vez más, el Grupo de expertos se vio imposibilitado de cumplir adecuadamente con este mandato ante la negativa de algunos de los expertos, quienes aducían que hacer cambios significativos al anexo en cuestión representaba una ampliación del alcance del Registro, y que esta cuestión sería considerada por el grupo de expertos que se establezca en 1994.

Por último, es necesario señalar que lamentamos que el aspecto fundamental de las modalidades para la pronta expansión del alcance del Registro haya quedado reflejado en el informe del Grupo de expertos como una mera descripción de posibilidades y una enumeración de los aspectos que se señalaron durante los trabajos del Grupo, sin contener ningún elemento conclusivo que pueda servir de base a los trabajos futuros del grupo de expertos que se establezca en 1994.

Creemos que es necesario intensificar los esfuerzos tendientes a lograr en un futuro muy próximo la expansión del alcance del Registro de Armas Convencionales, para que éste constituya una verdadera medida de fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados, así como un importante paso adelante en la promoción de la transparencia en cuestiones militares.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de levantar la sesión, quiero informar a la Comisión que varias delegaciones han solicitado que el plazo para la presentación de proyectos de resolución con arreglo a los temas del programa relativos a la seguridad internacional, a saber, los temas 67 y 69 se prorrogue hasta el jueves 12 de noviembre de 1992 a las 18.00 horas. De no haber objeciones entenderé que la Comisión acepta esta propuesta.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Insto a aquellas delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución con arreglo a esos dos temas del programa a que los presenten a la Secretaría cuanto antes. Concedo ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Quisiera informar a la Comisión que los siguientes países se han unido a los patrocinadores de los proyectos de resolución que se enumeran a continuación: proyecto de resolución A/C.1/47/L.1/Rev.2: Burundi; proyecto de resolución A/C.1/47/L.5: Japón; proyecto de resolución A/C.1/47/L.12: Japón; proyecto de resolución A/C.1/47/L.15: Bolivia, Ecuador, Finlandia, Italia, Uruguay y Venezuela; proyecto de resolución A/C.1/47/L.18: Lesotho; proyecto de resolución A/C.1/47/L.22: Burundi y Etiopía; proyecto de resolución A/C.1/47/L.24: Dominica, Etiopía y Kazajstán; proyecto de resolución A/C.1/47/L.25: Burundi; proyecto de resolución A/C.1/47/L.34: Dinamarca; proyecto de resolución A/C.1/47/L.35: Burundi; y proyecto de resolución A/C.1/47/L.37: Países Bajos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La próxima sesión de la Comisión se celebrará mañana a las 10.00 horas. Será una sesión especial dedicada al examen del informe del Secretario General "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría".

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.